

		<i>Inicial</i>	<i>Modificac.</i>	<i>Definitivo</i>
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	6.460,11
8	Activos financieros	4.000,00	0,00	189.425,10

En Castilleja de Guzmán a 8 marzo de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Rodríguez Pérez.

34W-1926

DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2021, ha acordado la aprobación inicial del expediente 07/2021 de modificaciones presupuestarias mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo, sin haberse presentado reclamaciones, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, caso contrario, el Ayuntamiento Pleno resolverá a la vista de las mismas, de acuerdo con los artículos 170 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se podrá examinar en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica en el portal web del Ayuntamiento de Dos Hermanas (<https://www.sede.doshermanas.es>), y en las dependencias de la Oficina Presupuestaria, sitas en la Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

En Dos Hermanas a 12 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

4W-2068

GINES

Información pública del texto inicial del Convenio Urbanístico de Gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Gines, y las entidades «S.A.R.E.B.», «Roble Real Estate, S.L.», «Consultoría y Gestión de Activos Inmobiliarios Roalgest, S.L.» para el desarrollo y ejecución urbanística del sector API-01-EC «El Cortijuelo» delimitado por el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Gines.

Visto que se pretende desarrollar la unidad de ejecución del sector API-01-EC «El Cortijuelo», según lo establecido en el planeamiento de desarrollo del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio.

Vista la iniciativa presentada por la totalidad de las entidades propietarias de los terrenos de la unidad de ejecución, mediante propuesta de ordenación del sistema mediante convenio urbanístico, por el que manifiestan su interés en asumir la actuación urbanizadora como agente urbanizador, y como tal ha instado el establecimiento del sistema de compensación ante este municipio, presentando documentación exigida en el artículo 130.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en este Ayuntamiento.

Negociado y suscrito con las entidades SAREB, Roble Real Estate, S.L. y Consultoría y Gestión de Activos Inmobiliarios Roalgest, S.L., como propietarias del 100% de la superficie del Sector API-01-EC del PGOU de Gines., totalidad de los propietarios, del sector API-01-EC «El Cortijuelo» el texto inicial del Convenio urbanístico:

«Convenio Urbanístico de Gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Gines, y las entidades «S.A.R.E.B.», «Roble Real Estate, S.L.», «Consultoría y Gestión de Activos Inmobiliarios Roalgest, S.L.» para el Desarrollo y Ejecución Urbanística del Sector API-01-EC «El Cortijuelo» delimitado por el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Gines» para el desarrollo urbanístico del Sector API-01-EC «El Cortijuelo», por el sistema de Compensación, sin necesidad de constituir Junta de Compensación, al existir unanimidad entre los propietarios del suelo, y la conformidad del Ayuntamiento de Gines, conforme a los art. 129.1 y 138 de la LOUA.

Las entidades S.A.R.E.B., Roble Real Estate, S.L. y Consultoría y Gestión de Activos Inmobiliarios Roalgest, S.L., como propietarias del 100% de la superficie del Sector API-01-EC del PGOU de Gines, y el Ayuntamiento de Gines, como Administración actuante, en virtud del artículo 138 de la LOUA, por unanimidad, están dispuestas a asumir la entera actividad de ejecución del reseñado Plan, no siendo necesaria la constitución de Junta de Compensación, con el objetivo de promover el establecimiento y ejecución del sistema de actuación por compensación mediante Convenio Urbanístico y actuando conforme a la regulación establecida para el supuesto de persona propietaria única.

El ámbito al que se circunscribe el presente Convenio Urbanístico es coincidente con el ámbito del Sector API-01-EC definido por la ficha del PGOU de Gines y reflejado en el Estudio de Detalle aprobado inicialmente.

De conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/transparencia/5c226d41-9b30-415f-bccf-5f739afcb0cc/>.

En Gines a 10 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Romualdo Garrido Sánchez.

4W-1945-P

MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Mediante decreto de Alcaldía número 410/2021 de fecha 5 de marzo, se han aprobado las bases que rigen el proceso selectivo para la contratación laboral temporal por acumulación de tareas, de Técnico para el área de Contratación Administrativa, cuyos dispositivos son los siguientes:

«Primero.—Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo que se adjunta en el Anexo I.

Segundo.—Publicar las bases del proceso selectivo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla en cumplimiento del principio rector de publicidad.

Tercero.—Tramitar la oportuna oferta a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Mairena del Alcor a partir del segundo día hábil siguiente a la publicación de las bases del proceso selectivo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, dada la necesidad urgente de proceder a la cobertura del puesto.

Cuarto.—Comunicar la presente resolución al Área de Innovación, Emprendimiento, Comercio, Formación, Digitalización Urbana y Empleo, Servicios Económicos, Recursos Humanos y Secretaría, y publicar en la página web municipal.

Anexo I

Bases del proceso selectivo de un técnico para el área de contratación

Primero.—*Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la contratación de un Licenciado o Grado en Derecho, así como la creación de bolsa de empleo que pueda ser utilizada en otros puestos o programas similares, siempre que cumplan con los requisitos exigidos.

Las características de la contratación son:

- Naturaleza y características de la plaza convocadas: Contratación temporal, a tiempo completo, de un Licenciado o Grado en Derecho.
- Número de plazas: Una.
- Contenido funcional: Las propias de un/a Licenciado o Grado en Derecho.
- Tipo de contratación: Acumulación de tareas.

Las presentes bases generales se adecuan a lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y al Reglamento de Contratación laboral temporal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Segundo.—*Proceso selectivo.*

El proceso de selección se llevará a cabo de entre los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo de Mairena del Alcor, una vez presentada la correspondiente oferta en el Servicio Andaluz de Empleo, debiendo los aspirantes cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la siguiente titulación: Licenciado o Grado en Derecho.
- b) Formación de 50 horas o más en Procedimiento Administrativo y 50 horas en Contratación Administrativa.

Los requisitos exigidos a los aspirantes deben cumplirse a la fecha de registro de la oferta por el Servicio Andaluz de Empleo.

Tercero.—Los aspirantes preseleccionados acompañarán a la carta de presentación, copia que acredite el cumplimiento de la titulación mínima exigida, así como de los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

En todo caso, los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud:

- Copia del D.N.I.
- Copia de la vida laboral actualizada.
- Títulos exigidos.
- Documentos justificativos de los méritos que se alegan (Certificados de cursos, contratos laborales, etc).

Cuarto.—Aplicar el baremo establecido por el artículo 9 del Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento («Boletín Oficial» de la provincia Sevilla núm. 93, de 24 de abril de 2014):

1.—Formación:

A) Por la participación en cursos, seminarios, máster y becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos.

Duración (Horas)	Con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 horas.	0.5	0.25	0.38	0.190
de 21 a 40 horas.	0.75	0.375	0.57	0.285
de 41 a 100 horas.	1	0.5	0.76	0.380
de 101 a 200 horas.	1.5	0.75	1.14	0.570
de 201 a 300 horas.	2	1	1.52	0.760
Más de 300 horas.	3	2	1.75	1

Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria.

B) Titulaciones: Por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.
- E.S.O., Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,20 puntos.

A efectos de equivalencia de titulación, solo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2.—Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación, hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0, 3 puntos por cada 30 días de experiencia.

Quinto.—Para la baremación de los méritos, los aspirantes deberán entregar, lo siguiente:

— Para la baremación de formación: Copias de los títulos acreditativos de participación en cursos, seminarios, máster y becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada.

— Para la baremación de experiencia: Vida laboral actualizada, informe del servicio andaluz de empleo y cualquier documentación que acredite dicha experiencia, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc.

Cualquier otra documentación que considere oportuna.

Los méritos serán baremables por el Tribunal, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de registro de la oferta por el Servicio Andaluz de Empleo.

Sexto.—El Tribunal de Selección estará compuesto, de conformidad con el Reglamento de Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, por los siguientes miembros:

	<i>Licenciado o grado en Derecho.</i>
<i>Presidente.</i>	Patricia Cabello Pilares.
<i>Suplente.</i>	Domitila Rodríguez Alonso.
<i>Vocal 1.</i>	Elisa Isabel Jiménez Sánchez.
<i>Suplente Vocal 1.</i>	Jorge Fernández Domínguez.
<i>Vocal 2.</i>	Vanesa Antúnez Pérez.
<i>Suplente Vocal 2.</i>	María Dolores Morales Sánchez.
<i>Vocal 3.</i>	María Rosario Carrión Gómez.
<i>Suplente Vocal 3.</i>	Ana María Gómez Díaz.
<i>Secretario.</i>	Pilar Morales Sánchez.
<i>Suplente.</i>	Francisco José Carrión Mellado.

Séptimo.—El/la aspirante con mayor puntuación será propuesto para su contratación, en caso de renuncia se propondrá al siguiente con mayor puntuación y así sucesivamente. Las contrataciones se realizarán por orden de puntuación obtenida y con la duración de tres meses prorrogables a seis meses como máximo.

En caso que una vez iniciada la relación laboral el contrato se extinguiera por una causa diferente de la anterior, se procederá a realizar llamamiento al siguiente aspirante en orden de prelación siempre que se mantenga la necesidad de cobertura del puesto.

Octavo.—Con el resto de aspirantes admitidos se formará una bolsa de trabajo con el orden de la puntuación obtenida en el proceso, para cubrir posibles bajas y/o nuevas incorporaciones en puestos donde se requiera la titulación de Licenciado o Grado en Derecho, procediéndose, en su caso, al llamamiento siguiendo el orden de puntuación de los aspirantes.

La bolsa resultante tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo en la categoría de Licenciado o Grado en Derecho o Técnico de Administración General, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio, y siempre por el riguroso orden de puntuación en el que queden en dicha bolsa, conforme al Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal. Dicha bolsa tendrá carácter rotativo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 9 de marzo de 2021.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

4W-1942

MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad, hace saber:

Primero: Que se exponen al público los padrones fiscales, matrículas y/o listas cobratorias, correspondientes al ejercicio 2021 relativos a los siguientes tributos, siendo el periodo de exposición de los mismos el que consta, para cada uno de ellos, entre paréntesis:

- Impuesto sobre bienes inmuebles – Urbana (mes de marzo).
- Impuesto sobre bienes inmuebles – Rústica (mes de marzo).
- Impuesto sobre bienes inmuebles – De características especiales (mes de marzo).
- Impuesto sobre actividades económicas (periodo comprendido entre el 1 y el 15 de abril –artículos 3 y 4 del RD 243/1995, de 17 de febrero –).
- Tasa por recogida de basuras, tratamiento y eliminación de residuos urbanos (mes de marzo).
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (mes de julio).
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Cajeros automáticos de entidades financieras (mes de julio).
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Expendedores automáticos de películas de vídeo o similares (mes de julio).

Segundo: Que estos padrones fiscales, matrículas y/o listas cobratorias pueden ser examinados por los interesados en las oficinas de la Sociedad Local de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Solgest) (Pz. de las Naciones, s/n) en horario de 8.00 a 14.30 de lunes a viernes y, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Que, salvo para la exposición de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, a partir del día siguiente en que termine la exposición al público y, durante el plazo de un mes, podrá interponerse recurso de reposición (artículo 14.2 del RDLeg.